



Ruminahui
GOBIERNO MUNICIPAL

**PRIMERA REFORMA DE
EMERGENCIA**

**AL PRESUPUESTO
EJERCICIO ECONÓMICO
AÑO 2022**



SR PROCEEDOR SINDICO 131
 Proceder en el marco de las Disposiciones
 Legales, Normativas y Reglamentos Vigentes
 digitalmente por
 WILFRIDO CARRERA DIAZ
 Fecha: 2022.03.15
 15:02:16 -05'00'

WILFRIDO CARRERA DIAZ
 ALCALDE DE RUMIÑAHUI
 15/mar/2022 - 15h13

Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2022-0520-M

Sangolquí, 15 de marzo de 2022

PARA: Sr. Wilfrido Carrera Diaz
 Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui

ASUNTO: 1era. REFORMA AL PRESUPUESTO 2022

BASE LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Territorial-COOTAD, "Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa", literal "o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;"

Que según lo estipulado en el "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."

En la Sección Octava, Traspasos de Créditos "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Según el "Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- literales:
- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

RUMIÑAHUI GOBIERNO MUNICIPAL
 ALCALDE
 15 MAR 2022
 RECIBIDO
 HORA: 14:17
 FIRMA: [Firma]

RUMIÑAHUI GOBIERNO MUNICIPAL
 SINDICATURA MUNICIPAL
 15 MAR 2022
 REGISTRO
 Municipio de Rumiñahui
 Montúfar 251 y Espejo
 2 998 300 ext. 2034
 www.ruminahui.gob.ec



Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2022-0520-M

Sangolquí, 15 de marzo de 2022

- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.”

Que Según lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública:

En su Art. 6.- “Definiciones” en el numeral 31. “Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

Que en la Sección II “CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA” en el Art. 57.- “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

SUSTENTO TÉCNICO:

Con Memorando No. GADMUR-DFIN-2022-0264-M de 1 de febrero de 2022 la Dirección Financiera procedió a informar sobre los recursos disponibles.

Mediante Memorando No. GADMUR-DPS-2022-0185-M de 14 de febrero de 2022, se remite el Informe Jurídico relacionado con el reporte de los recursos disponibles.

Mediante Acta No. 0005-COEM de 18 de febrero de 2022, el COE Cantonal de Rumiñahui, recomendó al señor Alcalde: “DECLARAR EN EMERGENCIA [...]”

Mediante informes técnicos que constan en los memorandos: No. GADMUR-DAPA-2022-0486-M; No. GADMUR-DOP-2022-0452-M; No. GADMUR-DPA-2022-0237-M; y, No. GADMUR-DSR-2022-0160-M suscritos por las direcciones



Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2022-0520-M

Sangolquí, 15 de marzo de 2022

de Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas, Protección Ambiental; y Seguridad y Riesgos respectivamente de 18 de febrero de 2022, recomendaron a la máxima autoridad que se realice la declaratoria de emergencia.

Con Resolución Administrativa No. 078-A-GADMUR-2022 de 18 de febrero de 2022, se resolvió declarar la EMERGENCIA de acuerdo a lo establecido en el artículo numerales 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los sectores de Molinuco-San Agustín, Orejeuela, Taxourco, Pullincati, El Taxo, Anta Rosa, Selva Alegre, Turucucho, San Nicolás, San Vicente; y, sus alrededores, por el desbordamiento de los siguientes ríos: Río Santa Clara, San Nicolás, Sambache, Pita, San Pedro, Capelo, Tinajillas, Cachaco, San Nicolás.

Mediante Memorandos: No. Memorando No. GADMUR-DAPA-2022-0734-M de 10 de marzo de 2022; y, No. GADMUR-DOP-2022-0687-M de 11 de marzo de 2022; la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; y, la Dirección de Obras Públicas respectivamente, remiten los Informes Técnicos para la Reforma de Emergencia al Plan Operativo Anual Año 2022” de cada área.

Con Memorando No. GADMUR-DGE-2022-0270-M de 14 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión Estratégica remite el “Informe Nro. DGE-2022-004” denominado “Informe Técnico Primera Reforma al Plan Operativo Ejercicio Fiscal 2022-Emergencia Resolución Administrativa No. 078-A-GADMUR-2022” de 14 de marzo de 2022.

Mediante Informe Técnico No. DIRFIN-CP-001-03-2022 de 15 de marzo de 2022, RECOMIENDO que se realice la Primera Reforma al Presupuesto del 2022, considerando que ésta reforma no afecta al techo presupuestario del ejercicio fiscal 2022, dejando constancia que los informes técnicos en los que se sustentan el Informe Técnico Financiero son de absoluta responsabilidad de cada una de las áreas remitentes.

Atentamente,



Escanea el código QR para ir a la página oficial
**NASLY MIZRAIM
ZAMBRANO ARIAS**

Econ. Nasly Mizraim Zambrano Arias
DIRECTORA FINANCIERA

Copia:

Srta. Ing. María Gabriela Vinuesa Villacrés
Directora de Gestión Estratégica

Sr. Ing. Juan Carlos Agami Cobo
Asesor 2



Memorando Nro. GADMUR-DFIN-2022-0520-M

Sangolquí, 15 de marzo de 2022

NUT: GADMUR-2022-11231



CERTIFICACIÓN No. 2022-03-025-SG-GADMUR

PARA:

- SR. WILFRIDO CARRERA DÍAZ
ALCALDE,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ABG. JOSÉ ATHAUALPA SANCHEZ
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- ECON. NASLY ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.
- DIRECTORES/AS DEPARTAMENTALES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.

DE:

**SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**

ASUNTO: INFORME SOBRE LA PRIMERA REFORMA DE EMERGENCIA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

Para vuestro conocimiento, en mi calidad de Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, me permito mediante la presente **NOTIFICAR** a Ustedes que el señor Alcalde Wilfrido Carrera Díaz, informó al **Concejo Municipal de Rumiñahui**, en Sesión Extraordinaria del **viernes, 18 de marzo de 2022**, sobre la primera reforma de emergencia al presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022, de conformidad a la letra o) del artículo 60 del COOTAD en base a lo que a continuación se detalla:

DOCUMENTOS DE RESPALDO:

1. MEMORANDO NRO. GADMUR-DPS-2022-0329-M DEL 16 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR EL ABG. ATAHUALPA SÁNCHEZ GRANDA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.
2. MEMORANDO NRO. GADMUR-DFIN-2022-0520-M DEL 15 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR LA ECON. NASLY ZAMBRANO, DIRECTORA FINANCIERA.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Página 1



SECRETARÍA GENERAL
Montúfar 251y Espejo
Telf.: 2998 300 ext. 2030-2031
www.ruminahui.gob.ec

EL SEÑOR ALCALDE WILFRIDO CARRERA DÍAZ, DE CONFORMIDAD A LA LETRA o) DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL- COOTAD, INFORMÓ AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA PRIMERA REFORMA DE EMERGENCIA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, BASADO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL
-ADMINISTRACIÓN 2019-2023-

Certificación que la extiendo en la ciudad de Sangolquí, a diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.

Firmado digitalmente por
MARIA EUGENIA CHAVEZ
GARCIA

Fecha: 2022.03.23 11:45:34
-05'00'

Dra. María Eugenia Chávez García
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MECHG/ APVT
18.03.2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

PRIMERA REFORMA DE EMERGENCIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	REDUCCIONES DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	
37.01.01	Saldo en Caja Bancos	18.663.499,73	1.313.000,00		17.350.499,73
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					
73.06.09.33	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	136.072,00		20.000,00	116.072,00
73.08.11.33	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Señalización Vial	275.804,00		55.292,23	220.511,77
73.08.19.33	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	221.072,00		105.000,00	116.072,00
CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO					
73.02.09.34	Servicios de Aseo, Fumigación, Desinfección, manejo de desechos contaminados	40.000,00		40.000,00	-
75.01.03.34	De Alcantarillado	1.917.750,00		24.000,00	1.893.750,00
OTROS SERVICIOS COMUNALES					
73.08.11.36	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Señalización Vial	626.970,87		314.470,87	312.500,00
75.01.04.36	Urbanización y Embellecimiento	4.537.783,41		458.636,90	4.079.146,51
75.01.05.36	Transporte y Vías	5.275.952,22		112.000,00	5.163.952,22
75.05.01.36	En Obras de Infraestructura	2.984.871,42		183.600,00	2.801.271,42
T O T A L E S			1.313.000,00	1.313.000,00	

WILFRIDO CARRERA
ALCALDE DEL GADMUR



ECON. NASLY ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA - GADMUR



ING. FRANKLIN CADENA

COORDINADOR DE PRESUPUESTO - GADMUR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

PRIMERA REFORMA DE EMERGENCIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO
		CODIFICADO	INGRESOS	EGRESOS	FINAL
37.01.01	Saldo en Caja Bancos	17.350.499,73	1.313.000,00		18.663.499,73
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					
73.06.05.33	Estudio y Diseño de Proyectos	83.928,57		68.000,00	151.928,57
75.01.01.33	Agua Potable	1.258.642,85		1.000.000,00	2.258.642,85
OTROS SERVICIOS COMUNALES					
73.05.04.36	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	-		150.000,00	
73.08.11.36	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Señalización Vial	312.500,00		95.000,00	407.500,00
TOTALES			1.313.000,00	1.313.000,00	

WILFRIDO CARRERA
ALCALDE DEL GADMUR



ECON. INASLY ZAMBRANO
DIRECTORA FINANCIERA - GADMUR



ING. FRANKLIN CADENA
COORDINADOR DE PRESUPUESTO - GADMUR

